



Juzgado promiscuo Municipal

Concepción Antioquia, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05 206 40 89 001 2020 00037 00
Proceso: Monitorio
Demandante: Gustavo Alonso López Orrego
Demandado: José Luis Correa Río Y otra
Providencia: Auto de sustanciación Nro.27
Asunto: Requiere a la parte demandante

Se allega al expediente mensaje de datos enviado a los demandados señores JOSE LUIS CORREA RIOS Y YOLANDA MALLELY CASTAÑO ZAPATA a los correos electrónicos joseluis.correar@hotmail.com y yola.mallely@yahoo.es los cuales no presentan constancia de entrega del mensaje al destinatario.

De esta forma, previo a hacer un pronunciamiento sobre la notificación de los demandados, es procedente que se aporte la constancia de confirmación de entrega por parte del iniciador del correo electrónico, en este caso, por el apoderado de la parte actora.

Es de aclarar que lo que se está solicitando no es la confirmación de lectura del correo, sino el acuse de recibido que dé cuenta que el mensaje enviado no haya sido rechazado porque se haya producido un error de comunicación durante la entrega del mensaje, lo que se ha conocido como que el mensaje haya “rebotado”.

Lo dicho, para resaltar que la garantía del derecho de defensa de quienes deben ser citados debe contar con un principio de prueba sobre la recepción efectiva de las comunicaciones, lo cual estaría en consonancia con lo dispuesto en el inciso 4°, del artículo 8°, del Decreto 806 de 2020 que dispone que para los fines de esa norma, se podrán implementar o utilizar sistemas de confirmación del recibido de los correos electrónicos o mensajes de datos, unido lo anterior al pronunciamiento de la Corte Constitucional en la sentencia C-420 de 2020.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

BERNARDO SIERRA GONZALEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE
CONCEPCION-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d4bc2ff6627d664d230fe1d7e8de8ac678cd550c120d9b930ce69bb74f696
451**

Documento generado en 10/02/2021 11:21:05 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**